MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001 / 2025

Lugar y fecha: Medellín, Antioquia; 26 de abril de 2025

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE PROCESO N°	No. 048-CENACMEDELLÍN-2025
ACEPTACION DE OFERTA N°	No. 048-CENACMEDELLÍN-2025
CDP N°	6725 DEL 28 DE ENERO DE 2025
CRP N°	92525 del 1-Abril-2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACION	Proceso de Minima Cuantía
OBJETO	"SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS" (TIQUETES TERRESTRES)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EXPRESO BOLIVARIANO NIT 860005108-1 Señor EDWARD BETANCOURT CONTRERAS CC. 79.627.056 expedida en Bogotá DC Representante legal
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día primero (1) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 95.528.400,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta, a nombre de la persona jurídica EXPRESO BOLIVARIANO S.A identificado(a) con NIT 860.005.108-1, CUENTA DE AHORROS No. 9020006750 del Banco GNB SUDAMERIS, en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la facturación presentada por el suministro de pasajes terrestres entregados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos: 1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. 2. Entradas al almacén (en los casos que aplique). 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC). 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.) NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Número consecutivo de factura de venta e) Fecha de expedición de la factura f) Descripción específica de los bienes y/o servicios (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato). g) Valor total de la operación h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas j) Facturación electrónica. El contratista tendrá cinco días (05) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
LUGAR DE ENTREGA	Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL MEDELLÍN - Cantón Militar Cuarta Brigada; Carrera 76 No.50-175 Medellín.
PLAZO DE EJECUCION	SERÁ HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 95.528.400,00) M/CTE.

FECHA FINAL DE ENTREGA	28 de Noviembre de 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. JUAN CAMILO GARCÉS DELGADO Oficial de Personal BR04

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la garantía única de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, expedida conforme para contrato de COMPRAVENTA N° 048-CENACMEDELLIN-2025 de fecha 1 de abril de 2025, fue aprobada la póliza N° 33-44-101261197 RC, 33-40-101084593 con fecha de expedicion 28 de marzo de 2025, expedida por (SEGUROS DEL ESTADO), que cubre los riesgos de:

Aprobada por el Ordenador del gasto mediante Acta de aprobacion de garantias contractuales N° 00074 de fecha 31 de marzo de 2025.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE - HASTA
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 19.105.680,00	26/03/2025 hasta 28/05/2026
B. CALIDAD DE SERVICIO	$ 19.105.680,00	26/03/2025 hasta 28/05/2026
C PAGO DE SALARIOS PRESTACIONALES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 4.776.420,00	26/03/2025 hasta 28/11/2028

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

N/A

IV. MATERIAL RECIBIDO

N/A

V. PAGOS EFECTUADOS

N/A

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

(De acuerdo a la ejecución parcial por cada supervisor)

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Elementos entregados	% Amortizado pendiente por ejecucion
0,00%	0,00%	0,00%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

En atención a la Obligación específica de parte del contratista Literal G) El contratista deberá asignar un ejecutivo de cuenta, disponible de Lunes a Domingo durante las (24) horas del día, para que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir los requerimientos del supervisor para realizar las actividades pertinentes y previas a la necesidad. se deja constancia del cumplimiento de parte del contratista, evidenciado en documento generado por la empresa dirigido al supervisor del contrato fecha 01 Abril de 2025

IX. CONCLUSIONES

Las unidades no reportan consumo de pasajes en el mes de abril.

MY. JUAN CAMILO GARCÉS DELGADO
Supervisor Contrato de compraventa N° 048 para BR04